

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código :	20493825888	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	SILVER HILL PROJECTS & MANAGEMENT S.A.C.	Hora de envío :	14:49:05

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección, verificar y corregir. Según el resumen del presupuesto, el ítem 01.05 MOVIMIENTOS DE TIERRAS, no corresponde al valor del presupuesto presentado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: VI      Literal: 01.05      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, se complementara la informacion solicitada en la INTEGRACION DE BASES; el valor correspondiente al ítem 01.05 MOVIMIENTO DE TIERRAS es por el monto de S/ 23,972.24 (Veintitres Mil Novecientos Setenta y Dos con 24/100 soles)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

---

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	07:58:04

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección se sirvan eliminar en otros factores de evaluación la práctica de sostenibilidad Ambiental y Social, motivo por el cual es una Adjudicación Simplificada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las Bases Estándar en los factores de evaluación incorpora los ISO, por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código :	20484206997	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Hora de envío :	08:49:27

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en los datos de identificación del proceso se a consignado un nombre de proceso que no corresponde a la presente obra como es:ejecución de la obra DE LA IOARR "REPARACION DE LINEA DE IMPULSION; EN EL (LA) SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2504431. igualmente el monto del valor referencial se consigna un valor que no corresponde como es de:S/. 1'799,101.79 (Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Ciento Uno con 79/100soles), por lo que solicitamos al comite de selección rectificar dicha información a fin de no inducir a errores a los postores al momento de elaborar sus prpuestas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.2,1.3      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, se establecerá en la INTEGRACION DE BASES, el valor referencial de la ejecucion de la obra es de S/ 1,571,256.02 (Un Millon Quinientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 02/100 soles) y el nombre rectificado de la obra el cual se denomina: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.I DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES CIU N° 2344016¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
**Nomenclatura :** AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

---

Ruc/código :	20484206997	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Hora de envío :	08:59:08

**Consulta:** Nro. 4

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comite si aceptaran como medio alternativo a la garantía de fiel cumplimiento, la retención del 10% del monto del contrato en amparo al decreto legislativo 1553 que autoriza a las entidades aceptar esta retención.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1553, El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código :	20484206997	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Hora de envío :	09:28:54

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad se esta definiendo a las obras similares de la siguiente manera:Se consideran obras similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Construcción y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Reparación de Obras de Edificaciones, tales como: Infraestructura Educativa. La experiencia del postor señalada en la definición de obras similares deberá además contener las siguientes actividades o componentes en su ejecución:

¿Mobiliario y Equipamiento.

Como podemos observar se esta solicitando la acreditación de componentes en las obras similares lo que está en contra de la jurisprudencia y del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE del OSCE que en el numeral V del acuerdo literalmente dice lo siguiente:Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras no pueden exigir que se acrediten componentes o partidas de la obra.

De acuerdo a lo anterior solicitamos al comite de adjudicación suprimir de las obras similares la creditación de componentes, de no hacerlo se estaría vulnerando los principios que rigen las contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** XIX      **Literal:** C      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La definición de obras similares es una sola, en todo extremo de las bases y es la siguiente: Se considera obras similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Construcción y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Reparación de Obras de Edificaciones, tales como: Infraestructura Educativa. La experiencia del postor señalada en la definición de obras similares deberá además contener las siguientes actividades o componentes en su que contengan como mínimo los componentes de mobiliarios y equipos. NO SE ACOGE LA OBSERVACION; Se aclara que no se está vulnerando ningún principio recogido en el artículo 02 LCE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código :	20484206997	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Hora de envío :	16:36:56

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de adjudicación que suprima los componentes en las obras similares del residente de obra y del especialista en estructuras por las mismas razones expuestas en la observación de obras similares del postor ya según la jurisprudencia no se debe solicitar acreditar componentes en las obras similares

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** XIX      **Literal:** B2      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, los TDR han definido las Obras Similares de acuerdo a la naturaleza del proyecto

No se está vulnerando Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. La entidad quiere asegurar la correcta ejecución de la obra de acuerdo del requerimiento del área usuaria de acuerdo al expediente técnico aprobado."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código :	20484206997	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Hora de envío :	16:49:04

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se observa que no ha sido adjuntado el calendario programado PERT CPM correspondiente al proyecto con los tiempos de ejecución y ruta crítica de ejecución, se solicita anexar cronogramas para poder realizar una revisión acerca de los tiempos programados para la ejecución de las partidas y la memoria de programación donde se vean reflejados los rendimientos considerados para la programación

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Expediente      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, el comité de selección ha determinado que el cronograma de gantt y el cronograma valorizado de obra permite verificar los tiempos de ejecución y ruta crítica de ejecución; se adjuntan CRONOGRAMAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código :	20484206997	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Hora de envío :	16:52:26

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se observa que no se ha anexado el estudio de suelos completo conteniendo toda la información necesaria, por lo que se solicita anexar estudio de suelos completo

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Expediente      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, se complementara la informacion solicitada en la INTEGRACION DE BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	18:44:44

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En Las Bases CAPITULO I GENERALIDADES 1.3 VALOR REFERENCIAL, Página 13, se indica que el Valor Referencial asciende a S/. 1'799,101.79 (Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Ciento Uno con 79/100soles). Revisando el presupuesto que se anexa al Expediente Técnico se puede apreciar que el monto anterior incluye el costo por la Supervisión de Obra, siendo EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA de S/ 1,571,256.02 (Un Millón Quinientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 02/100 Soles). SE SOLICITA SE CORRIJA EL VALOR REFERENCIAL CONSIDERANDO SOLAMENTE EL MONTO QUE CORRESPONDE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, se establecerá en la INTEGRACION DE BASES, el valor referencial de la ejecucion de la obra es de S/ 1,571,256.02 (Un Millon Quinientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 02/100 soles)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	18:44:44

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En Las Bases CAPITULO I GENERALIDADES 1.3 VALOR REFERENCIAL, Página 13, se indica que el Valor Referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2023; sin embargo, en la Resolución de aprobación y demás documentos técnicos del expediente técnico se indica que los precios son vigentes al mes de noviembre del 2023. SE SOLICITA SE PRECISE Y/O CORRIJA A QUE MES SE HA CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.3      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, se establecerá en la INTEGRACION DE BASES, LOS PRECIOS SON VIGENTES al mes de NOVIEMBRE como se establece en la resolución de aprobación de Expediente Técnico

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código : 20525439161

Fecha de envío : 20/12/2023

Nombre o Razón social : CONPROVI S.R.L.

Hora de envío : 18:44:44

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En Las Bases CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 2.6 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, Página 22, se indica que el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo. En el CAPITULO III REQUERIMIENTOS ¿ XVI PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, Página 36, se indica que el pago se realizará en el plazo de treinta (30) días calendarios. SE CONSULTA CUAL ES EL PLAZO EN EL QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DEL SALDO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2

Literal: 2.6

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"NO SE ACOGE, en el capítulo III, REQUERIMIENTO, se establece IV. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del proyecto es de Ciento Veinte (120) días calendario plasmado dentro del cronograma de ejecución (cronograma Gantt). (90 días calendario para la etapa de Ejecucion) y (30 días calendario para la etapa de liquidación de obra)"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	18:44:44

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En Las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTOS ¿ VI PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿ RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, Página 33, se solicita 01 Ingeniero Especialista en Estructuras; sin embargo, revisado los Gastos Generales se aprecia que el mencionado profesional no ha sido incluido como parte de estos gastos. SE SOLICITA SUPRIMIR EL REQUERIMIENTO DE ESTE PROFESIONAL COMO PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** VI      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, Siendo que se ha revisado los Gastos Generales se aprecia que el mencionado profesional no ha sido incluido como parte de estos gastos, entonces se suprime de todo extremo de las bases al ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	18:44:44

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En Las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTOS ¿ Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra, Página 36, se indica en el numeral 2.8 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado. SE SOLICITA ELIMINAR ESTE ITEM POR NO CORRESPONDER A LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** II      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, se suprimirá y se establecerá en la INTEGRACION DE BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	18:44:44

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En Las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTOS ¿ Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato, Página 36, se indica en el numeral 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición. SE SOLICITA ELIMINAR ESTE ITEM POR NO CORRESPONDER A LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: III      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, se suprimirá y se establecerá en la INTEGRACION DE BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	18:44:44

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

En Las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTOS ¿ XIX REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, Página 45, se indica los equipos que deberán acreditarse para el perfeccionamiento del contrato. SE CONSULTA SI SE PODRA ACREDITAR EQUPOS CON MAYOR POTENCIA A LAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** XIX      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, Se aceptará la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad o potencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código : 20525439161

Nombre o Razón social : CONPROVI S.R.L.

Fecha de envío : 20/12/2023

Hora de envío : 18:44:44

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTOS ¿ XIX REQUISITOS DE CALIFICACIÓN C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se indica que la experiencia del Postor se considera obra similar a los siguientes: Mejoramiento y/o Construcción y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Reparación de Obras de Edificaciones, tales como: Infraestructura Educativa. La experiencia del postor señalada en la definición de obras similares deberá además contener las siguientes actividades o componentes en su ejecución: Mobiliario y Equipamiento.

Ello vulnera los principios de libertad de concurrencia, competencia y transparencia recogidos en el artículo N° 2 del TUO de la Ley N° 30225, debiendo precisar que el Tribunal de Contrataciones del Estado ha emitido la Resolución N° 4221-2021-TCE-S3, Resolución N° 1343-2022-TCE-S3, Resolución N° 1461-2022-TCE-S3, Resolución N° 1984-2022-TCE-S3, ha precisado la NO exigencia de componentes para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad; asimismo en el PRONUNCIAMIENTO N° 011-2023/OSCE-DGR, de fecha 5 de enero de 2023, se señala: ¿De lo señalado precedentemente, no corresponde que en el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ se incluyan nuevas condiciones (acreditación de partidas o componentes) no establecidas por las propias Bases Estándar. Por consiguiente, considerando dicho argumento, no resultaría válido incluir la acreditación de partidas o componentes como parte de la definición de obras similares; precisando que, la Entidad vulneraría el principio de libertad de concurrencia, dado que requeriría la acreditación de componentes dentro de la experiencia de postor, y en tanto, resultaría válido incluir nuevas condiciones (acreditación de partidas o componentes) en el requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿.

Así mismo en el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE (02-12-2023), se precisa: Debido al nivel de detalle de los ¿componentes¿ y/o ¿partidas¿ que se solicitan, esta actuación, por parte de las entidades, conlleva a restringir la concurrencia de proveedores en los procedimientos de selección, desincentivando su participación o provocando que varias ofertas presentadas sean descalificadas, por lo que se constituye en una forma de vulnerar el principio de libertad de concurrencia, regulado en el artículo 2 de la Ley; lo que a su vez incide en que no se generen las mejores condiciones de una competencia efectiva, pues, a una menor cantidad de ofertas presentadas, menores posibilidades de conseguir la mejor oferta en las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad. En el escenario antes descrito, no corresponde que las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, exijan que se acrediten ¿componentes¿ y/o ¿partidas¿ de la obra; dicha exigencia resulta contraria a las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos

Por lo tanto, SE SOLICITA, ELIMINAR DE LAS BASES, LOS COMPONENTES REQUERIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, A FIN DE NO ACARREAR LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: XIX

Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, los TDR han definido las Obras Similares de acuerdo a la naturaleza del proyecto, La definición de obras similares es una sola, en todo extremo de las bases y es la siguiente: Se considera obras similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Construcción y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Reparación de Obras de Edificaciones, tales como: Infraestructura Educativa. La experiencia del postor señalada en la definición de obras similares deberá además contener las siguientes actividades o componentes en su que contengan como mínimo los componentes de mobiliarios y equipos.

No se está vulnerando Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. La entidad quiere asegurar la correcta

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

---

General

III

XIX

0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ejecución de la obra de acuerdo del requerimiento del área usuaria de acuerdo al expediente técnico aprobado.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
**Nomenclatura :** AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

<b>Ruc/código :</b> 20525439161	<b>Fecha de envío :</b> 20/12/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> CONPROVI S.R.L.	<b>Hora de envío :</b> 18:44:44

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En Las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTOS ¿ XVII PENALIDADES, penalidad 3 y 16, Páginas 39-40 y 42, se indica, Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias y Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de la ENTIDAD. La Directiva N° 009-2020-OSCE/CD establece la obligatoriedad de la utilización del Cuaderno de Obra Digital (COD). SE SOLICITA SUPRIMIR DICHAS PENALIDADES

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** III      **Literal:** XVII      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, toda vez que el supuesto de aplicación de penalidad está claro y es demostrable, así también se está especificando la forma de cálculo y el procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	18:44:44

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En Las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTOS ¿ XVII PENALIDADES, penalidad 9, Página 41, se indica, Calidad de ejecución de la obra: Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Expediente Técnico. Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. Se debe precisar que de acuerdo a los establecido en el RLCE toda obra debe contar con un Inspector y/o Supervisor, quien es el encargado de verificar el fiel cumplimiento del expediente técnico, por lo tanto, la aceptación de los trabajos realizados con competencia exclusiva del Inspector y/o Supervisor y no del Residente de Obra. SE SOLICITA SUPRIMIR DICHA PENALIDAD

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: XVII      Página: 41  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, toda vez que el supuesto de aplicación de penalidad está claro y es demostrable, así también se está especificando la forma de cálculo y el procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	18:44:44

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En Las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTOS ¿ XVII PENALIDADES, penalidad 13, Página 41, se indica de la utilización de un cuaderno de autocontrol, ello no se encuentra establecido en el RLCE. SE SOLICITA SUPRIMIR DICHA PENALIDAD

**Acápite de las bases :**    **Sección:** General            **Numeral:** III                            **Literal:** XVII                            **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, toda vez que el supuesto de aplicación de penalidad está claro y es demostrable, así también se está especificando la forma de cálculo y el procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código :	20525439161	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	CONPROVI S.R.L.	Hora de envío :	18:44:44

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En Las Bases CAPITULO III REQUERIMIENTOS ¿ XVII PENALIDADES, penalidad 17, Página 42, se indica BIO SEGURIDAD: Cuando el contratista permita sin cumplir con lo indicado en el protocolo para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo. Se debe precisar que la emergencia sanitaria por el COVID-19 ha finalizado el 25 de mayo de 2023. SE SOLICITA SUPRIMIR DICHA PENALIDAD

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** III      **Literal:** XVII      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, toda vez que el supuesto de aplicación de penalidad no corresponde, se subsanara en la INTEGRACION DE BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código :	20409357203	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L.	Hora de envío :	19:37:48

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Se observa que el VALOR REFERENCIAL INDICADO NO CORRESPONDE AL DETALLE DEL ITEM DE PRESUPUESTO DE OBRA (SECCION E), YA QUE EL VALOR REFERENCIAL INDICADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y SEACE INDICA UN MONTO DE S/ 1,675,744.54 Y SEGUN EL DETALLE DE PRESUPUESTO DE OBRA ADJUNTO EN EL EXPEDIENTE TECNICO EL MONTO DE VALOR REFERENCIAL DEL COMPONENTE EJECUCION DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 1,571,256.02. ES PRECISO INDICAR QUE SEGUN EL DOCUMENTO ADJUNTO EL VALOR REFERENCIAL DE LAS BASES INCLUIRIA LA SUPERVISION DE OBRA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPITULO I      Literal: 1.3      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, se establecerá en la INTEGRACION DE BASES, el valor referencial de la ejecucion de la obra es de S/ 1,571,256.02 (Un Millon Quinientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 02/100 soles); NO INCLUYE EL COSTO DE LA SUPERVISION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL  
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-5-2023-MDCPS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI DIVINO NIÑO DEL SECTOR NUEVO CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL -CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI N° 2344016

Ruc/código :	20526688679	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	ASESORES CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES Y & L S.A.C.	Hora de envío :	19:49:11

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

se observa el valor referencia, según las bases administrativas y la ficha de proceso de selección establecen que el valor referencial es de 1675744.54, sin embargo en el presupuesto del expediente técnico el valor de la obra es de 1571256.12, la diferencia corresponde al costo de la supervisión; por tal motivo la entidad debe declarar la nulidad del proceso a fin que la ficha del proceso, las bases administrativas y el presupuesto de obra sean el mismo

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** I    **Literal:** 1.3    **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, se establecerá en la INTEGRACION DE BASES, el valor referencial de la ejecución de la obra es de S/ 1,571,256.02 (Un Millón Quinientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 02/100 soles).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null